



La justicia
es de todos

Minjusticia

Al responder cite este número
MJD-OFI21-0028978-DCD-3300

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2021

Honorables Representantes
CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA
Representantes a la Cámara por Putumayo
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 635
carlos.ardila@camara.gov.co
Bogotá D.C.



Contraseña:rl88jmy3wK

Asunto: Respuesta a cuestionario radicado interno MJD-EXT21-0036475

Honorables Representantes,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual el Ministerio de Defensa Nacional remite por competencia a esta cartera ministerial la pregunta 26 contenida en la Proposición no. 34 de 2021, enviada por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, atiendo a la misma en los siguientes términos:

«26. ¿Cuál es la producción de cultivos ilícitos en el Departamento?».

El Gobierno de Colombia, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales contempladas en la Convención Única de 1961 de Naciones Unidas sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 y aprobada mediante la Ley 13 de 1974; y el Convenio de Viena sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 de Naciones Unidas, aprobado mediante la Ley 43 de 1980; desde el año 1999 ha suscrito convenios de cooperación internacional con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el fin de contar con un sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos para Colombia.

Dichos convenios, suscritos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC, desarrollan el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos para Colombia (SIMCI), que está basado en la interpretación de imágenes de satélite de resolución media y verificación de campo.

Con esta información, desde 1999, se calcula la extensión de los cultivos de coca existentes a 31 de diciembre de cada año en el territorio nacional. El último Informe de Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos fue publicado en julio de 2021, el cual registra el área afectada a 31 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente informamos que a 31 de diciembre de 2020 en el departamento de Putumayo se detectaron 19.986 hectáreas de cultivos de coca.

En cuanto a la producción de cultivos de coca en Putumayo, el Gobierno de Colombia viene realizando desde el 2005 los estudios de productividad y rendimientos del cultivo de coca con el fin de tener información acerca de las principales características de los sistemas productivos en las Unidades Agropecuarias con Coca (UPAC) así como los factores claves para estimar la capacidad para producir hoja de coca y la eficiencia en los procesos de extracción en la fase primaria de producción.

Bogotá D.C., Colombia



La justicia
es de todos

Minjusticia

Para la realización de los estudios de productividad y rendimientos del cultivo de coca y sus derivados se dividió el territorio nacional en ocho (8) regiones con similitudes de tipo geográfico que permiten el estudio sistemático de las variables y características asociadas con el cultivo de coca y su transformación en los productos finales.

En el 2005 se realizó la línea base de estos estudios recolectando información acerca de las características de las Unidades Productivas Agropecuarias con Coca (UPAC) en las ocho regiones en las que fue dividido en territorio nacional y la actualización de la información se realiza con un esquema que ha permitido la recolección de información aproximadamente cada cuatro años para cada una de las regiones.

Para la Región Putumayo-Caquetá se han realizado cuatro (4) estudios en relación con el rendimiento y la productividad de los cultivos coca, siendo el más actual el realizado en 2016. Este año se actualizará la información de esta región.

Teniendo en cuenta lo anterior, el rendimiento hoja fresca en la Región Putumayo-Caquetá se estimó en 6.700 Kilogramos/ha/año y la producción de hoja fresca en 188.194 toneladas métricas.

Con respecto a cultivos de amapola y marihuana, se trasladó por competencia mediante oficio MJD-OFI21-0028972-DCD-3300 a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, para que en el marco de sus funciones atienda a su solicitud.

Cordialmente,

JENNY CONSTANZA FAGUA DUARTE

Directora de Política de Drogas y Actividades Relacionadas (E)

Elaboró: Oscar Santana- Dayanna Quant
Revisó: Jenny Constanza Fagua Duarte
Aprobó: Jenny Constanza Fagua Duarte

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=GYJXGH0YBZs4TrkFRj1UT5lSwYSgqS55auBq9S72C0c%3D&cod=U16sbGP5k%2FaeSYcKR%2F2d7w%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia